



# CURSO 2020 - 2021

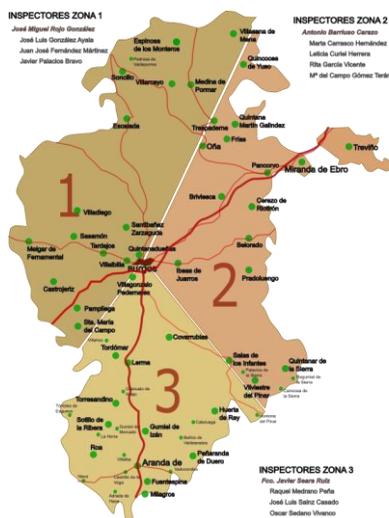
## ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

**REUNIÓN con DIRECTORES de CEIP y CEE**  
**Conservatorio Profesional de Música de Burgos**  
**4 de septiembre de 2020**

1

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

Correo genérico de inspección



2

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

Correo genérico de inspección.

[inspeccioneducativa.dpbu@jcyl.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcyl.es)

- DOC
- PGA con anexos.
- Asuntos particulares para docentes.
- Documentación de los funcionarios en prácticas.

- 
- Memorias de fin de curso.
  - Calendarios de actividades de junio y septiembre.
  - Anexos de informes de resultados de evaluación del curso.



3

## ÁREA de INSPECCIÓN EDUCATIVA. BURGOS

**Inspectores coordinadores de actuaciones provinciales**

- Escolarización
- Plantillas y cupo
- Profesorado de religión
- EBAU
- Atención a la diversidad
- Convivencia
- Pruebas de acceso.
- Coordinadores de enseñanzas.
- Formación del profesorado.

- Pruebas libres para títulos
- Premios extraordinarios
- Funcionarios en prácticas
- Habilitaciones y titulaciones del profesorado.
- Página web
- Comisiones provinciales: mejora, becas, absentismo, selecciones de directores y consolidación del complemento.

4

## INICIO DEL CURSO 2020 - 2021.

Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021

### **BLOQUE II – 2.- Plan de inicio de curso**

- Remisión a la Dirección Provincial antes del 31 de julio.
- Formato electrónico, a [inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es) poniendo en copia al inspector/a del centro.
  - a) Medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
  - b) Criterios para la utilización de espacios.
  - c) Criterios para la distribución de horarios (acceso y salida, recreos, etc.).
  - d) Criterios para el agrupamiento de los alumnos (aulas, comedores, etc).

**Publicado ya en las páginas WEB de los centros**

Adaptado al protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020/2021, del 6 de julio, al acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León y al acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León

5

## INICIO DEL CURSO 2020 - 2021.

*Documento de Organización de Centro (DOC).*

- Remisión encuadrado **en papel** a la Dirección Provincial antes del 16 de octubre.
- Formato electrónico, a [inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es) poniendo en copia al inspector/a del centro.
  - **Horario del profesorado.**
    - ORDEN EDU/692/2017, de 18 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios de Castilla y León. (BOCyL 29 agosto 2017).
    - ROC y órdenes de 1996 del Ministerio de Educación. (Siguen teniendo carácter supletorio en aquello que no haya legislado la Comunidad de Castilla y León o no haya sido derogado por leyes orgánicas)

6

## APLICACIÓN ALGR



### Centros de infantil y primaria.

(Actuación clave para la planificación de grupos y profesorado. Antes de bloquear datos se ha de verificar la correcta cumplimentación)

### Introducción de datos por los centros

- Desde el **05-10-2020** hasta el **15-10-2020**

### Supervisión y validación por la Inspección.

- Desde el 06-10-2020 hasta el 19-10-2020

7

## APLICACIÓN ATDI



### Centros de educación infantil y primaria:

- Actualización de datos de alumnos:
  - curso, nivel curricular, altas y bajas, fechas de informes, ANCE, revisión del alumnado de logopedia, etc.

### Introducción de datos

- Hasta el **06-10-2020**

### Supervisión y validación

- Hasta el 20-10-2020

8

## Programación general anual.

- Plazo de entrega :
  - antes del 16 de octubre de 2020.
- Formato electrónico.
- Envío a [inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcyL.es)
- Concreción de los apartados.
  - Decreto 23/2014, marco de autonomía y gobierno de los centros docentes. (Art.14)
  - Decreto 26/2016, regula currículo, implantación de la Primaria. (Art.16)
- Incluir como anexos modificaciones del PEC.

9

## Programación general anual.

*Decreto 23/2014 que regula el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes. (BOCyL 13 de junio)*

- Instrumento básico de planificación y organización del centro.
- Concreción anual del proyecto educativo y de la propuesta curricular.
- Desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar.
- **La PGA obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.**

10

## Programación general anual.

Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021

### **BLOQUE II – 10.- Plan de contingencia.**

- Remisión a la Dirección Provincial antes del **30 de septiembre**.
- Formato electrónico, a [inspeccioneducativa.dpbu@jcy.l.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcy.l.es) poniendo en copia al inspector/a del centro.
  1. Elementos de carácter organizativo
  2. Elementos de carácter pedagógico
  3. Elementos de carácter tecnológico: [Concreción del Plan de Digitalización](#)
- Forma parte de la Programación General Anual.
- **GUÍA DE ELABORACIÓN ( YA ESTÁ DISPONIBLE )**  
**CUIDADO con los datos de carácter personal que puedan aparecer**

11



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- El **reglamento de régimen interior**, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
  - ( Mención especial a la vigilancia y control de los alumnos, especialmente en los recreos, servicios complementarios, medidas concretas para resolver los posibles conflictos, ajustados a norma, anticipándonos a los problemas, utilización de aparatos electrónicos, etc.)

**Incluir todos las normas de conducta y convivencia en la formación a distancia.**

12



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- El **plan de convivencia**. (Actualización del protocolo para el acoso escolar y el ciberacoso).
- El Plan de **acción tutorial**.

13



## Proyecto Educativo. (Revisión)

- El Plan de **atención a la diversidad**. (Planificación, gestión y organización de las actuaciones y medidas de atención al alumnado, protocolos y actuación de los especialistas).
- Plan de **prevención y control del absentismo**.
  - Derecho del alumno a la asistencia a clase.
    - Control de asistencia, seguimiento e intervención.
    - Protocolos de comunicación a las familias.
    - Comunicaciones con los PTSC de los EOE y servicios sociales (CEAS y otras asociaciones).
    - Envío de anexos a la Comisión Provincial de Absentismo.
    - Constancia escrita de las actuaciones realizadas.

14

### **Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)**

- La programación didáctica es el **instrumento específico** de planificación, desarrollo y evaluación de **cada una de las áreas de cada curso**. Forman parte de la propuesta curricular.
  - Secuencia y temporalización de los contenidos
  - Decisiones metodológicas y didácticas.
  - Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y **criterios de calificación**.
  - Medidas de atención a la diversidad.
  - Materiales y recursos de desarrollo curricular
- Tienen que ser **útiles, concisas, adecuadas al alumnado y ser la guía del proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleve a cabo en el aula**.
- Ha de preverse la **autoevaluación de la práctica docente**, como señala la normativa en vigor.

15

### **Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)**

#### **Instrucción de 6 de julio de 2020, de la DG Centros Inicio del curso escolar 2020-2021**

- **Undécimo.-Programaciones didácticas**
  - Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables
    - **Integrarán los previstos para el curso 2019-2020 impartidos en modalidad no presencial o no impartidos.**
    - Identificar de forma clara aquéllos **aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave del alumnado**.
  - **Tendrán un marcado protagonismo los recursos didácticos de carácter digital que permitan el trabajo autónomo de los alumnos.**

16

## Programaciones didácticas (Decreto 26/2016)

Instrucción de 6 de julio de 2020, de la DG Centros  
Inicio del curso escolar 2020-2021

### • Undécimo.-Programaciones didácticas

- Las actividades que se diseñen deberán ser susceptibles de ser desarrolladas de forma presencial y no presencial.
- Tendrán un carácter eminentemente práctico, abierto y deberán favorecer los procesos de evaluación continua.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación se adecuarán a modalidades de enseñanza presencial y no presencial.

17

## Convivencia

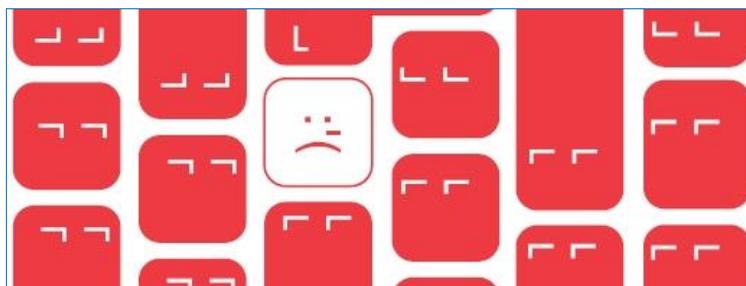


- *ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en **agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». Asistencia jurídica DAS *
- *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de **actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes**, sostenidos con fondos públicos de Castilla y León». (BOCYL 14 DICIEMBRE 2017)*
- *Elaboración de protocolos en el centro.*
- *Constancia documental de todas las actuaciones que se lleven a cabo.*
- *El director del centro dará traslado inmediato de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa.*

18

Guía de actuación contra el ciberacoso.  
Padres y educadores.

<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuacion-ciberacoso>



19

## PROTECCIÓN DE DATOS



20

Protección de datos.

**REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016**



• **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6 de diciembre)**

- Adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento de la Unión Europea.
- Consentimiento expreso de los interesados para el tratamiento de datos personales.
- Deber de confidencialidad.



21

**PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA.**

- Disposición Adicional 23ª de la **Ley Orgánica 2/2006 (LOE)**
  - Los centros docentes pueden recabar los datos personales de su alumnado necesarios para el ejercicio de su función educativa. (“Actividad docente y orientadora”)
  - Los progenitores, tutores y los propios alumnos deben colaborar en esa información. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de esos datos.
- Garantía de seguridad y confidencialidad de los datos.
  - El personal de los centros docentes está sometido al **deber de sigilo**, reserva, discreción y confidencialidad.

22

## TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS.

- Tratamiento de datos de carácter personal de alumnos **con finalidades distintas a la estrictamente educativa,**
  - **es necesario contar con el consentimiento expreso de padres y/o tutores de alumnos menores de 14 años o de los propios alumnos, si estos tienen 14 o más años.** (Instrucción y modelo de consentimiento para 2019 - 2020 enviados por correo)
- **Reportajes periodísticos o publicación en las redes sociales.**
  - Consentimiento expreso para el tratamiento de la imagen.
  - El equipo directivo y también los medios de comunicación han de velar por garantizar la protección de datos y la difusión de las imágenes de los menores, que deben ser pixeladas, tomadas de espalda o con cualquier otro sistema que no permita su identificación.

23

## Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan



<https://www.educa.jcyl.es/es/guiasypublicaciones/guia-actuaciones-centros-docentes-supuestos-progenitores-al>

Dirección de correo para equipos directivos: [consulta.padres.separados@jcyl.es](mailto:consulta.padres.separados@jcyl.es)  
 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009 derecho a recibir información académica.  
 (BOCyL 29 de octubre)

24

## ASUNTOS PARTICULARES PARA DOCENTES

- **Instrucción de 5 de septiembre de 2017** de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.
- Concesión subordinada a las necesidades del servicio educativo y “condicionada a la existencia de profesorado del centro que pueda asumir la ausencia y a la correcta organización de las funciones a desarrollar por quien le sustituya”.
- Informe motivado (favorable o desfavorable) del Director del centro indicando si se cumple lo establecido en la INSTRUCCIÓN.
- Envío de la solicitud e informe en el plazo de dos días a [inspeccioneducativa.dpbu@jcyl.es](mailto:inspeccioneducativa.dpbu@jcyl.es)
- Revisión por parte del inspector del centro.
- Resuelve el Director Provincial en el plazo de cinco días por delegación del Director General de RR HH.
- Si no se dictase resolución expresa, el silencio administrativo es de carácter estimatorio.

25

## CONSEJO ESCOLAR

- Pendiente de la publicación de la Resolución de la elección de consejos escolares para el Curso 2020-2021
- Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar cuando no haya suplentes. En este caso, los representantes elegidos finalizarán su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituyen.
- **Fomento de la votación por correo postal de las familias.**
- **Comisión de asesoramiento y apoyo en la DP.**



26

## RECOPILACIÓN NORMATIVA

- Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

<https://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/area-inspeccion-educativa>



27

GRACIAS.



Inspección de Educación.  
Dirección Provincial de Educación. BURGOS

28